

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°067-2025-ALC-MDCH

Chilca, 04 de abril del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 00313-2021-PR-CSJCÑ-PJ, el Oficio N° 000192-2025-ADM-CSJCÑ-PJ del Administrador de la Corte Superior de Justicia de Cañete, el Memorando N° 066-2025-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe N° 035-2025-SGDOYC-GDHYS-MDCH de la Subgerencia de DEMUNA, OMAPED y CIAM, el Informe N° 022-2025-GDHYS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Memorando N° 0134-2025-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 0054-2025-GSCyGA/MDCH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 0081-2025-SGSC-GSCYGA/MDCH de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 164-2025-GSCyGA/MDCH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Memorando N° 0186-2025-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 091-2025-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 103-2025-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 0100-2025-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Oficio N° 000192-2025-ADM-CSJCÑ-PJ de fecha 28 de enero del 2025, el administrador de la Corte Superior de Justicia de Cañete, hizo conocer que mediante la Resolución Administrativa N°00016-2021-P-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la implementación progresiva en todas las Cortes Superiores de Justicia del país del aplicativo móvil denominado "Botón de Pánico", con la finalidad de realizar el seguimiento y monitoreo de las medidas de protección dictadas por los jueces, para erradicar la violencia en todas sus formas contra la mujer e integrantes del grupo familiar; por lo que solicita designar un funcionario para efectuar las coordinaciones;





Que, con Memorando N° 066-2025-GM/MDCH de fecha 31 de enero de 2025, la Gerencia Municipal, solicitó a la Subgerencia de OMAPED, DEMUNA y CIAM, que remita los datos (Nombres y Apellidos, Cargo o Función, Número de Documento de Identidad, Teléfono de Contacto, Correo electrónico institucional, Turnos de trabajo y Dirección de la institución a la que pertenece) y el informe técnico a efectos de proponer su designación como responsable del proceso de implementación del aplicativo móvil denominado "Botón de Pánico";



Que, mediante Informe N° 035-2025-SGDOYC-GDSYH-MDCH de fecha 07 de febrero de 2025, la Subgerencia de DEMUNA, OMAPED y CIAM solicitó a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, para que se remita a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la designación del funcionario encargado del funcionamiento del aplicativo "Botón de Pánico", y posteriormente se continúe con la tramitación correspondiente;



Que, a través del Informe N° 022-2025-GDHYS-MDCH de fecha 12 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, señala que en su condición de Secretaría Técnica de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del distrito de Chilca – Cañete, recomienda que el expediente sea remitido a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana para que en el marco de la Directiva N° 024-2022-CE-PJ, denominada "Disposiciones para la implementación del servicio judicial de alerta: Botón de Pánico", Versión 001, se cumpla con la disposición específica 7.1 que establece que la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial a cargo de la generación de las credenciales para el acceso al sistema del servicio judicial de alerta "Botón de Pánico", debe otorgarlas a la Policía Nacional del Perú, al Serenazgo y a las instituciones aliadas par que puedan realizar el monitoreo, seguimiento y atención que corresponda según el ámbito funcional y compromisos adquiridos en la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley N° 30264, debiendo cada institución designar a los responsables del monitoreo del sistema informático que brindará el soporte del servicio judicial "Botón de Pánico";



Que, con Informe N° 134-2025-GM/MDCH, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental para que requiera a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, un informe técnico con respecto a la designación del responsable del proceso de implementación del aplicativo móvil "Botón de Pánico", debiendo tener en consideración la Directiva N° 024-2022-CE-PJ;



Que, mediante el Memorando N° 0054-2025-GSCyGA/MDCH de fecha 21 de febrero de 2025, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental derivó el expediente a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, para que emita el informe técnico con respecto a la designación del responsable del proceso de implementación del aplicativo móvil "Botón de Pánico";



Que, a través del Informe N° 0081-2025-SGSC-GSCYGA/MDCH de fecha 07 de marzo de 2025, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana propone al señor Robert Rosendo Lazo Pinto, en su condición de Subgerente de Seguridad Ciudadana, como responsable de asumir la implementación del aplicativo móvil en mención, detallando lo siguiente:





- Nombres y Apellidos: Robert Rosendo Lazo Pinto
- Cargo o Función: Subgerente de Seguridad Ciudadana
- Numero de Documento de Identidad: DNI N° 06768686
- Teléfono de Contacto: 918417301
- Correo electrónico institucional: seguridadciudadana@municipalidadchilca.gob.pe
- Turnos de trabajo: Las 24 horas del día
- Dirección de la institución a la que pertenece: Av. Ignacio Prado N° 496- Chilca – Cañete



Que, mediante el Informe N° 164-2025-GSCyGA/MDCH de fecha 07 de marzo de 2025, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite a la Gerencia Municipal el informe técnico emitido por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana respecto a la designación del funcionario responsable para el aplicativo móvil "Botón de pánico";



Que, a través del Memorando N° 0186-2025-GM/MDCH de fecha 10 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, que emita opinión legal con respecto a la designación del responsable del proceso de implementación del aplicativo móvil denominado "Botón de Pánico";



Que, a través del Informe Legal N° 091-2025-OGAJ/MDCH de fecha 20 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta viable la designación del Subgerente de Seguridad Ciudadana, señor Robert Rosendo Lazo Pinto, como representante de la Municipalidad Distrital de Chilca, para que se encargue de las coordinaciones necesarias con la Administración de la Corte Superior de Justicia de Cañete, para el proceso de implementación del aplicativo "Botón de Pánico"; por lo que corresponde que, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca, emita la correspondiente Resolución de Alcaldía, designándolo, recomendando asimismo, que se comuniquen ello a la Administración de la Corte Superior de Justicia de Cañete, conforme a lo peticionado mediante el Oficio N° 000192-2025-ADM-CSJÑ-PJ;



Que, mediante Informe N° 103-2025-GM/MDCH de fecha 21 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal, remite al despacho de Alcaldía los actuados originales para que de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se designe mediante acto resolutivo al Subgerente de Seguridad Ciudadana, Robert Rosendo Lazo Pinto, como representante de la Municipalidad Distrital de Chilca, para que se encargue de las coordinaciones necesarias con la Administración de la Corte Superior de Justicia de Cañete, en el marco del proceso de implementación del aplicativo "Botón de Pánico";



Que, con Memorando N° 0100-2025-ALC/MDCH de fecha 24 de marzo de 2025, el despacho de Alcaldía requiere a la Oficina General de Secretaría General que proyecte el acto resolutivo para la designación del Subgerente de Seguridad Ciudadana, Robert Rosendo Lazo Pinto, como representante de la Municipalidad Distrital de Chilca, para que se encargue de las coordinaciones con la Administración de la Corte Superior de Justicia de Cañete, en el marco del proceso de implementación del aplicativo "Botón de Pánico";



Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, de la Subgerencia de DEMUNA, OMAPED Y CIAM, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Subgerente de Seguridad Ciudadana, Robert Rosendo Lazo Pinto, como representante de la Municipalidad Distrital de Chilca, para que se encargue de las coordinaciones necesarias con la Corte Superior de Justicia de Cañete, en el marco del proceso de implementación del aplicativo “Botón de Pánico”, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Nombres y Apellidos: Robert Rosendo Lazo Pinto
- Cargo o Función: Subgerente de Seguridad Ciudadana
- Numero de Documento de Identidad: DNI N° 06768686
- Teléfono de Contacto: 918417301
- Correo electrónico institucional: seguridadciudadana@municipalidadchilca.gob.pe
- Turnos de trabajo: Las 24 horas del día
- Dirección de la institución a la que pertenece: Av. Ignacio Prado N° 496- Chilca – Cañete

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el directivo designado, cumpla con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remitir a la Corte Superior de Justicia de Cañete la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General la comunicación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, a la Subgerencia de DEMUNA, OMAPED Y CIAM, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, y demás órganos y unidades orgánicas según corresponda y; **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE